



EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (JUEZ), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados: "**BERTOLDO Oscar Carlos Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 7148/26, CITA por el plazo de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de **OSCAR CARLOS ALBERTO BERTOLDO**, M.I. Nº 17.578.033, nacido en Chajarí el día 30-09- 1965, fallecido en Chajarí, Dpto. Federación el día 28-04-2023, casado en únicas nupcias con Concepción Araujo Flores, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hijo de Arnoldo Oscar Bertoldo e Irma Olga Pizzio; bajo apercibimientos de ley. La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, reza: "Chajarí, 4 de marzo de 2026. Proveyendo la presentación del 04/03/2026: Por presentados CONCEPCIÓN ARAUJO FLORES, FLORENCIA NATALIA BERTOLDO y JUAN MANUEL BERTOLDO, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de los Dres. REYNALDO HUGO IGLESIAS y FABIAN OSCAR IGLESIAS, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el **PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor OSCAR CARLOS ALBERTO BERTOLDO**, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y conchs. Ley 6964); facultando a los Dres. **REYNALDO HUGO IGLESIAS y/o FABIAN OSCAR IGLESIAS** para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial Nº 2- **PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.**

CHAJARI, 6 de marzo de 2026.


Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria